

Tribunal Electoral del Estado de Michoacán

Unidad de Acceso

ARTÍCULO 10.- Los Sujetos Obligados deberán mantener actualizada, para consulta directa y en los medios electrónicos disponibles, la información de oficio siguiente:

XXVII. La relación del número de recomendaciones emitidas por el Instituto al Sujeto Obligado, así como el seguimiento de las mismas;

FRACCIÓN XXVII. RECOMENDACIONES EMITIDAS POR EL ITAIMICH AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN

NÚMERO DE EXPEDIENTE	FECHA DE RESOLUCIÓN	SENTIDO DE LA RECOMENDACIÓN	SEGUIMIENTO
DURANTE EL PERIODO QUE SE INFORMA EL ITAIMICH NO HA EMITIDO RECOMENDACIONES AL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE MICHOACÁN.			

Fecha de actualización de la información	Área productora de información	Responsable de acceso a la información pública
30/06/2015	Coordinación de Comunicación Social	C. Clemente Sánchez Vázquez, Encargado de la Coordinación de Comunicación Social en funciones de Unidad de Acceso Responsable de la Información conforme a lo dispuesto en el Reglamento del Tribunal Electoral del Estado de Michoacán en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.